

TOMO CLIII
Pachuca de Soto, Hidalgo
18 de Mayo de 2020
Ordinario
Núm. 20



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2020_may_18_ord0_20

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

[/periodicoficialhidalgo](https://www.facebook.com/periodicoficialhidalgo)

[@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

SUMARIO

Contenido

Oficialía Mayor. - Acuerdo por el que se destina a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, el área identificada como Lote 4 A2, con una superficie de 20,000.00 m ² , perteneciente al inmueble denominado Ex Hacienda de la Concepción, ubicado en la comunidad de Tilcuautla, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo; para la construcción del Centro de Identificación Humana.	3
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública. - Fondo de aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), Primer Trimestre 2020.	6
Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo. - Acuerdo que contiene el Estatuto Orgánico.	8
Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa. - Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios, Primer Trimestre 2020.	16
Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo. - Acta de aprobación de la Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.	20
Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo. - Acta de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.	23
AVISOS DIVERSOS	26



PROFESOR MARTINIANO VEGA OROZCO, OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 37 QUÁTER FRACCIONES VII Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 8 Y 10 DE LA LEY DE BIENES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y 11, FRACCIONES VII Y VIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR Y

CONSIDERANDO

1. Que los inmuebles de dominio público del Estado, se destinarán prioritariamente al servicio de las distintas Dependencias y Entidades de las Administración Pública Estatal;
2. Que el Poder Ejecutivo en forma directa o a través de la Oficialía Mayor, podrá destinar a las Dependencias o Entidades de la Administración Pública del Estado, los inmuebles disponibles para satisfacer sus necesidades relativas al eficaz desempeño de sus atribuciones;
3. Que la Oficialía Mayor está facultada para poseer, administrar, conservar y ejercer actos de dominio sobre los bienes que conforman el patrimonio del Estado de Hidalgo;
4. Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo es propietario del inmueble denominado Ex Hacienda de la Concepción, ubicado en la comunidad de Tilcuautla, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo; como lo acredita mediante escritura pública No. 59360 de fecha 08 de julio de 1987, suscrita ante la fe del Lic. Luis Eduardo Zuno Chavarría, titular de la Notaría No. 188 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Actopan, bajo el No. 623, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 15 de octubre de 1987;
5. Que dentro del inmueble antes señalado se encuentra el área identificada como Lote 4 A2, con una superficie de 20,000.00 m², la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte.- En una línea recta que mide 150.39 metros; linda con Lote 5;

Al Sur.- En cuatro líneas, curva que mide 37.32 metros, recta de 51.77 metros, recta de 98.97 metros y recta de 41.39 metros, lindan con carretera a La Estanzuela;

Al Este.- En una línea recta que mide 115.42 metros, linda con Ejido Definitivo de Tilcuautla; y

Al Oeste.- En una línea recta que mide 127.44 metros, linda con la fracción restante de la propiedad.

6. Que la Procuraduría General de Justicia, es la encargada de representar a la sociedad en la investigación de los delitos, ejercer la acción penal ante los tribunales, velar por la legalidad como principio rector de la convivencia social, así como exigir el cumplimiento de la pena y medidas de política anticriminal, garantizando la seguridad jurídica y el respeto a los derechos humanos;
7. Que mediante oficio No. PGJ/DGAYF/2153/2020 de fecha 31 de marzo de 2020, el Mtro. León Maximiliano Hernández Valdés, Director General de Administración y Finanzas de la Procuraduría General de Justicia, solicitó se destinara a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, el inmueble descrito y deslindado en los puntos cuarto y quinto del presente Acuerdo, para la construcción del Centro de Identificación Humana.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, el área identificada como Lote 4 A2, con una superficie de 20,000.00 m², perteneciente al inmueble denominado Ex Hacienda de la Concepción, ubicado en la comunidad de Tilcuautla, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo; para la construcción del Centro de Identificación Humana, dentro del cumplimiento de sus atribuciones.



SEGUNDO.- Se faculta a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, para disponer de la fracción motivo del presente acuerdo, para dar cumplimiento al objeto del mismo.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

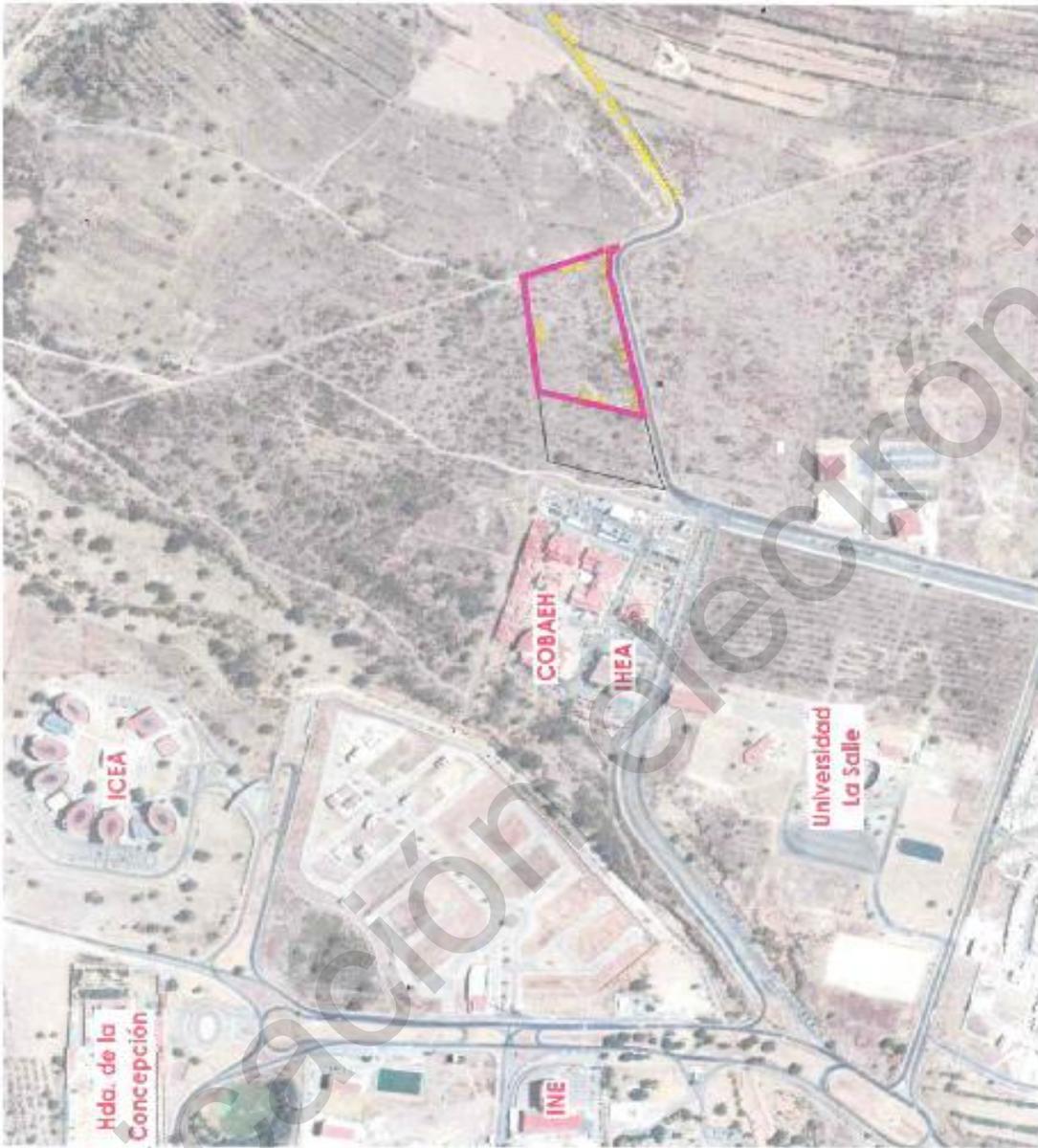
SEGUNDO.- Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 03 tres días del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

PROFESOR MARTINIANO VEGA OROZCO

**OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA**





San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

Ex-Hacienda de la Concepción.

Lote 4 A 2	
Medidas y colindancias	
Norte	En una línea recta de 150.39 m lindando con lote 5.
Sur	En cuatro líneas, curva de 37.32 m, recta de 51.77 m, recta de 98.97 m y recta de 41.39 m, línea con carretera a La Encarnación.
Este	En una línea recta de 115.42 m linda con ejido definitivo de Tlaxiautla.
Oeste	En una línea recta de 127.44 m linda con una fracción de la propiedad.
Sup.	20,000.00 m ²
<small>Se declara la existencia de SCPIS Interiores de Bienes Nuevos 0.000.000.000.000.000 fecha 08 de Mayo 2020</small>	

Derechos Enterados. 13-05-2020



**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP)
PRIMER TRIMESTRE 2020**

Durante el **Primer Trimestre del 2020**, se informó sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2020, a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. La información correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) por componente de captura puede descargarse a través de la página electrónica del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Resumen de información del Componente Destino del Gasto

Aspectos generales	Reportado al primer trimestre 2020
1. Número total de proyectos validados al trimestre	0
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 196'574,168.00
3. Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 0
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	0 %

Resumen de información del Componente Ejercicio del Gasto

Aspectos generales	Reportado al primer trimestre 2020
1. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	1
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$ 196'574,168.00
3. Monto total ejercido de los programas validados	\$ 0

A continuación, se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción	Clave Programa	Descripción	Programa Fondo Convenio Especifico	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I011	FASP	FASP	1	\$196'574,168.00	\$58'855,935.00	\$0.00

Dr. Juan de Dios Pontigo Loyola
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
de Seguridad Pública
Rúbrica



FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP)

PRIMER TRIMESTRE 2020

Trimestre	Nombre del Programa Presupuestario	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
1	FASP	9 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Aplicación de recursos del FASP	Porcentaje de recursos del FASP del ejercicio fiscal en curso que han sido aplicados por las entidades federativas.	$\left(\frac{\text{Total del recurso devengado por la entidad federativa durante el ejercicio fiscal}}{\text{Monto convenido del FASP del año vigente por la entidad federativa}} \right) * 100$	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	0	0	0	N/D

Dr. Juan de Dios Pontigo Loyola
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
de Seguridad Pública
Rúbrica

Derechos Enterados. 12-05-2020



LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CENTRO ESTATAL DE MAQUINARIA PARA EL DESARROLLO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EL ARTICULO 9, FRACCIÓN IX, DEL DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREO AL CENTRO ESTATAL DE MAQUINARIA PARA EL DESARROLLO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2019, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que por Decreto del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 10 de Diciembre de 2012, se creó el Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo, como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, reformado por Decreto que Reforma y Adiciona diversas Disposiciones del Decreto que Creó al Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo, publicado en el mismo medio informativo, con fecha 15 de abril de 2019.

SEGUNDO. Que el Estatuto Orgánico dará sustento jurídico a la Estructura Orgánico- Administrativa del Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo, lo que permitirá salvaguardar los principios de legalidad y transparencia en las funciones que cada área tiene a su cargo, de tal manera que se cumpla el objetivo institucional.

TERCERO. Que como parte de la tercera etapa del Re-direccionamiento de las Entidades Paraestatales, es necesario alinear la normativa a las reformas de la Ley de Entidades Paraestatales, su reglamento y el Decreto de creación de este Organismo.

CUARTO. Que en su Decreto vigente, se consignan las atribuciones que tiene la Junta de Gobierno del Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo, para aprobar y expedir los instrumentos reglamentarios correspondientes.

Por lo anterior, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE CONTIENE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO ESTATAL DE MAQUINARIA PARA EL DESARROLLO

CAPITULO I DEL OBJETO

Artículo 1. El Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Artículo 2. El presente Estatuto Orgánico, tiene como objeto establecer y regular la estructura orgánica y funcional del Organismo, conforme a lo establecido en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y su Reglamento, así como en su Decreto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 3. El Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo deberá conducir sus actividades conforme a las políticas, prioridades y restricciones establecidas, para el logro de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo y el Decreto, sujetándose a la planeación del desarrollo federal, estatal y de presupuesto, bajo criterios de racionalidad, eficiencia del gasto público y disciplina fiscal; así como a la contabilidad, evaluación, información periódica, auditoría interna, externa y control de gestión que dispongan las leyes en la materia.

Artículo 4. Para los efectos del presente Estatuto, se entenderá por:

- I. **Decreto:** Decreto de Creación vigente del Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo;
- II. **Director:** Persona Titular de la Dirección General del Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo;
- III. **Estatuto:** Estatuto Orgánico del Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo;
- IV. **Junta de Gobierno:** Máxima autoridad colegiada del Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo;
- V. **Ley:** Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo;



- VI. Organismo:** Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo; y
VII. Reglamento: Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

CAPITULO II DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 5. La administración del Organismo estará a cargo de:

- I. La Junta de Gobierno; y
- II. El Director.

SECCIÓN PRIMERA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 6. La Junta de Gobierno, es el Órgano rector máximo del Organismo y contará con las facultades y obligaciones otorgadas en la Ley, su reglamento vigente y el Decreto.

Artículo 7. Las sesiones de la Junta de Gobierno deberán llevarse a cabo, observando las disposiciones establecidas en la Ley, su reglamento vigente y el Decreto.

CAPÍTULO III DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 8. El Director del Organismo aplicará las disposiciones, lineamientos y políticas adoptadas por la Junta de Gobierno para el funcionamiento de la misma, la adscripción de sus unidades administrativas y órganos técnicos, así como la modificación de las áreas y sus atribuciones, en la medida en que lo requiera el Organismo, en términos de la legislación aplicable vigente y la disponibilidad presupuestal autorizada.

Artículo 9. El Director, contará para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, con las siguientes unidades administrativas:

- I. Dirección de Planeación Estratégica e Innovación.
- II. Dirección de Operación y Mantenimiento.
- III. Dirección de Administración.

Artículo 10. Las Unidades administrativas del Organismo estarán integradas por el personal directivo, técnico y administrativo que se requiera para el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con la estructura orgánica aprobada y la disponibilidad presupuestal autorizada.

Artículo 11. El Director o las personas titulares de las Unidades administrativas del Organismo a que se refiere el artículo anterior y los servidores públicos adscritos a éstas, ejercerán sus facultades y obligaciones dentro del territorio del Estado de Hidalgo, observando la normatividad aplicable; así como las obligaciones contraídas en acuerdos, convenios y sus anexos, circulares de carácter general y demás disposiciones que incidan en las funciones del Organismo.

SECCIÓN PRIMERA DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL DIRECTOR GENERAL

Artículo 12. El Director, administrará y representará legalmente al Organismo, llevando a cabo trámites y atención oportuna de los asuntos que son de su competencia. Para tal efecto, contará con las facultades y obligaciones enmarcadas en la Ley, el Reglamento y las conferidas en su propio Decreto.

Artículo 13. El Director tendrá además de lo enmarcado en el artículo 11 del Decreto, las siguientes facultades:

- I. Supervisar los actos y acciones de los servidores públicos subalternos a fin de que tales sean encaminados a lograr el cumplimiento de metas y objetivos que motivaron la creación del Organismo.



**CAPITULO IV
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO****SECCIÓN PRIMERA
DE LAS FUNCIONES GENÉRICAS**

Artículo 14. Al frente de cada unidad administrativa habrá un titular que se auxiliará del personal técnico y administrativo que se determine, con base en las necesidades del servicio que se requiera y mismo que será autorizado en el presupuesto.

Artículo 15. La Dirección General tendrá las siguientes funciones genéricas:

- I. Distribuir entre el personal a su mando, las funciones inherentes al cumplimiento de sus atribuciones;
- II. Atender los requerimientos adicionales, encomendados de acuerdo con el ámbito de su competencia;
- III. Coordinar las actividades realizadas por el personal a su cargo;
- IV. Vigilar el desarrollo del programa de trabajo de acuerdo a políticas y directrices previamente definidas;
- V. Integrar un sistema de control de gestión para el seguimiento y evaluación de sus programas y proyectos;
- VI. Elaborar los presupuestos de los programas a su cargo, vigilando la correcta y eficiente aplicación de los recursos autorizados;
- VII. Desempeñar las comisiones y rendir los informes que resulten pertinentes sobre el cumplimiento de las mismas;
- VIII. Participar en el diseño de metodologías y en el análisis de trámites para su simplificación;
- IX. Controlar la información producida por la Dirección a su cargo, mantenerla actualizada y a disposición inmediata de la superioridad;
- X. Coadyuvar a un estrecho contacto y entendimiento entre los municipios con el Gobierno del Estado;
- XI. Coordinar la integración de los manuales de organización y procedimientos correspondientes del área a su cargo;
- XII. Planear la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual del área a su cargo; y
- XIII. Coordinar los recursos humanos y materiales a su cargo, asegurando el aprovechamiento eficiente y eficaz de éstos y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Artículo 16. Las Direcciones de Área tendrán las siguientes funciones genéricas:

- I. Supervisar la integración del manual de organización correspondiente al área a su cargo;
- II. Coordinar la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de la unidad administrativa correspondiente;
- III. Supervisar los recursos humanos y materiales a su cargo, asegurando el aprovechamiento eficiente y eficaz de éstos y el cumplimiento de los objetivos institucionales;
- IV. Presentar propuesta de cursos de capacitación, adiestramiento y desarrollo de personal del área a su cargo al Director;
- V. Recibir para acuerdo a los Subdirectores de Área, Encargados de Departamento y cualquier otro servidor público subalterno; y
- VI. Desempeñar las comisiones que el Director le encomiende y mantenerlo informado sobre el desarrollo de actividades.

**SECCIÓN SEGUNDA
DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS**

Artículo 17. Corresponde a la Dirección General del Organismo, el desempeño de las siguientes funciones específicas:

- I. Conducir legalmente al Organismo;
- II. Promover las políticas, estrategias y acciones relacionadas con el servicio de maquinaria pesada y equipo;
- III. Coordinar la operación, conservación y mantenimiento de la maquinaria pesada y equipo;
- IV. Procurar la conservación y mantenimiento de las instalaciones a su cargo;
- V. Dirigir la formulación de los programas Institucionales, de acción, financiero y operativo anual; así como los presupuestos de ingresos y egresos;
- VI. Coordinar los proyectos de mantenimiento y adquisición de maquinaria y equipo necesario, para el desempeño de las atribuciones a su cargo;
- VII. Establecer las acciones correspondientes para el desempeño de las distintas unidades administrativas con base en el objeto del Organismo;
- VIII. Dirigir el Programa de mejora continua de la gestión pública del Organismo;
- IX. Establecer los mecanismos de aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles del Organismo;
- X. Establecer los sistemas de registro, control y evaluación necesarios;
- XI. Establecer un sistema de indicadores que permita evaluar la gestión del Organismo;
- XII. Efectuar los actos de administración, de dominio, para pleitos y cobranzas, con todas las facultades que requieran clausula especial conforme a la Ley sustituyendo y delegando esta representación en uno o más apoderados para que las ejerzan individual o conjuntamente;
- XIII. Autorizar transacciones comerciales y financieras, en su caso, asumir y comprometer los asuntos avalados y previamente aprobados por la Junta de Gobierno en el arbitraje que haya a lugar;
- XIV. Establecer los procedimientos de control de calidad de los suministros y programas de recepción, en continuidad a la producción, distribución o prestación del servicio;
- XV. Ejecutar las normas generales, los criterios y políticas que dicte la Junta de Gobierno;
- XVI. Dirigir técnica, operativa y administrativamente al Organismo, dictando los acuerdos tendientes a dicho fin;
- XVII. Establecer los mecanismos de evaluación del Organismo, presentando a la Junta de Gobierno los resultados de la misma;
- XVIII. Celebrar actos y documentos inherentes al objeto del Organismo;
- XIX. Vigilar que se lleven a cabo las disposiciones y acuerdos de la Junta de Gobierno;
- XX. Avalar títulos de crédito por adeudos a cargo de terceros y a favor del Organismo;
- XXI. Proponer a la Junta de Gobierno estrategias para la gestión y obtención de recursos en programas especiales que fortalezcan al Organismo y el desarrollo del Estado;
- XXII. Dirigir la realización de estudios de mercado sobre maquinaria, equipo y transporte de la misma;
- XXIII. Proponer a la Junta de Gobierno las cuotas y tarifas por la prestación de servicios que otorga el Organismo;
- XXIV. Coordinar el manejo de los inventarios de bienes y recursos que integren el patrimonio; y
- XXV. Coordinar el funcionamiento y operación de los Comités del Organismo.

Artículo 18. Corresponde a la Dirección de Planeación Estratégica e Innovación, el desempeño de las siguientes funciones específicas:

- I. Desarrollar los mecanismos necesarios de planeación estratégica en el Organismo;
- II. Elaborar el Programa Institucional de Desarrollo del Organismo;
- III. Desarrollar el sistema de indicadores tácticos y de gestión del Organismo;
- IV. Coordinar la integración del informe trimestral, semestral y anual de la Dirección General;
- V. Proponer la modernización y reingeniería de procesos;
- VI. Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicaciones (TIC'S);
- VII. Coordinar el desarrollo de los sistemas informáticos relacionados con la planeación, programación y ejecución de la operación técnica y administrativa;
- VIII. Dar seguimiento a los mecanismos de transparencia Institucional del Organismo;
- IX. Coordinar la elaboración y actualización de los manuales de organización y procedimientos del Organismo;
- X. Coadyuvar en la integración de la información que será presentada en las sesiones de la Junta de Gobierno;
- XI. Coordinar las evaluaciones internas del Organismo; y



XII. Coordinar la implementación y seguimiento del Control Interno del Organismo.

Artículo 19. Corresponde a la Dirección de Operación y Mantenimiento el desempeño de las siguientes funciones específicas:

- I. Proponer las políticas, criterios y procedimientos técnicos y operativos encaminados al cumplimiento de los objetivos de la Política Social;
- II. Elaborar el anteproyecto de cuotas y tarifas de la prestación del servicio del Organismo;
- III. Elaborar el anteproyecto de ingresos propios del Organismo;
- IV. Garantizar la utilización y conservación de la maquinaria y equipo;
- V. Coordinar la atención de las solicitudes de maquinaria que presenten las Dependencias públicas, Municipios, Comités de Obra, Patronatos u Organizaciones Sociales;
- VI. Vigilar la supervisión en campo de la maquinaria;
- VII. Instruir la elaboración de los reportes de obras y acciones;
- VIII. Coordinar la elaboración del programa anual de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria, equipo y vehículos del Organismo,
- IX. Avalar los requerimientos de refacciones y servicios técnicos externos que garanticen la operación de la maquinaria, equipo y vehículos del Organismo;
- X. Efectuar estudios de normalización o estandarización de marcas, modelos y horas de servicio de la maquinaria;
- XI. Valorar el rescate de repuestos aprovechables del equipo y maquinaria pesada, cuya vida útil pueda ser rescatada;
- XII. Coadyuvar a preservar el medio ambiente con un manejo adecuado del destino final de los lubricantes y materiales contaminantes; y
- XIII. Coordinar la promoción del servicio de maquinaria.

Artículo 20. Corresponde a la Dirección de Administración, el desempeño de las siguientes funciones específicas:

- I. Administrar los recursos humanos, financieros y materiales del Organismo;
- II. Vigilar el ejercicio del gasto del Organismo;
- III. Coordinar el registro contable de las operaciones financieras y presupuestarias;
- IV. Coordinar las gestiones de compra de bienes muebles y contratación de servicios que realice el Organismo;
- V. Coordinar la elaboración del programa anual de adquisiciones conjuntamente con las unidades administrativas del Organismo;
- VI. Supervisar el cobro por conceptos de las cuotas y tarifas derivadas de la prestación del servicio del Organismo;
- VII. Vigilar la actualización de los inventarios de los bienes muebles del Organismo;
- VIII. Participar en el anteproyecto de Presupuesto Anual;
- IX. Vigilar la administración del personal, así como las relaciones laborales;
- X. Coadyuvar a la integración del Programa Operativo Anual;
- XI. Promover los lineamientos que en materia de apoyo administrativo y presupuestal deban seguir las unidades administrativas del Organismo;
- XII. Integrar la información que será presentada en las sesiones de la Junta de Gobierno; y
- XIII. Llevar el Archivo General del Organismo.

CAPÍTULO V DE LA EVALUACIÓN Y CONTROL DEL ORGANISMO

SECCIÓN PRIMERA DEL COMISARIO PÚBLICO

Artículo 21. De conformidad con la ley, la vigilancia, evaluación y control del Organismo, estará a cargo de un comisario Público Propietario y una persona suplente, quienes serán designados por la Secretaría de Contraloría, el cual tendrá las atribuciones previstas en el Reglamento de la Secretaría de Contraloría y en el Reglamento de la Ley.



SECCIÓN SEGUNDA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Artículo 22. El Titular del Órgano Interno de Control del Organismo será nombrado y removido por la Secretaría de Contraloría. Este órgano estará adscrito jerárquica, técnica, presupuestal y funcionalmente a la ya mencionada Dependencia; y tendrá a su cargo las funciones relativas al control y vigilancia de la gestión pública del Organismo conforme a lo dispuesto por la normatividad aplicable y los lineamientos que emita la Secretaría de Contraloría.

Artículo 23. El Director y demás personal que labore en el Organismo deberán proporcionar oportunamente al Comisario Público, la información y documentación que requiera para el debido cumplimiento de sus funciones. El Comisario Público participará en la Junta de Gobierno con derecho a voz, pero sin voto.

CAPÍTULO VI SECCIÓN PRIMERA DE LAS AUSENCIAS TEMPORALES

Artículo 24. Cuando la ausencia de la persona titular del Organismo no exceda a 30 días hábiles, el despacho y la resolución de los asuntos del Organismo, estarán a cargo del servidor público que designe la Dependencia Coordinadora de Sector.

Artículo 25. Cuando la ausencia de la persona titular del Organismo sea mayor a 30 días hábiles, el Titular del Poder Ejecutivo designará al servidor público que estará al frente de la misma.

Artículo 26. Los demás servidores públicos del Organismo serán suplidos en sus ausencias temporales por los funcionarios de la jerarquía inmediata inferior de su respectiva adscripción.

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS AUSENCIAS DEFINITIVAS

Artículo 27. En los casos en que el Director se ausente de su cargo por motivo de renuncia, suspensión o cualquier otra causa de ausencia definitiva, corresponde al Titular del Poder Ejecutivo o a indicación de éste, a través de la Dependencia Coordinadora de Sector, designar a la nueva persona que esté al frente del Organismo.

Artículo 28. El nuevo titular del Organismo conocerá de todos los asuntos, procedimientos o juicios en los que el propio Organismo sea parte y deberá proveer los elementos necesarios para darles óptimo seguimiento y en su caso, participar en ellos hasta su conclusión.

Artículo 29. Los demás servidores públicos del Organismo serán suplidos en sus ausencias definitivas por los funcionarios propuestos por la persona titular del Organismo.

CAPÍTULO VII DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO

Artículo 30. El presente Estatuto Orgánico sólo podrá ser modificado por los siguientes motivos:

- I. A iniciativa del Director, previa autorización de la Junta de Gobierno;
- II. A petición de la mayoría de quienes integran la Junta de Gobierno;
- III. Por cambios fundamentales en el objeto, estructura y facultades del Organismo; y
- IV. Por modificaciones sustantivas a las legislaciones que afecten directamente al Organismo.



Artículo 31. La modificación, adición o abrogación, parcial o total, de este Estatuto, deberá ser aprobada por las dos terceras partes de los miembros de la Junta de Gobierno.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Estatuto Orgánico entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor de este Estatuto, el Organismo deberá emitir sus manuales de organización y procedimientos en un plazo de 90 días hábiles.

TERCERO.- En tanto no se expidan los instrumentos jurídicos que regulen internamente las actividades de las unidades del Organismo, se continuarán aplicando los vigentes al momento de entrar en vigor el presente Estatuto.

CUARTO.- El presente Acuerdo deberá inscribirse en el Registro Público en términos de los que establece la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y su Reglamento.

Dado en la Blvd. San Fernando la Providencia No. 102, Col. Rancho San Cayetano, Mineral de la Reforma, Hidalgo a los 19 días del mes de marzo del dos mil veinte.

JUNTA DE GOBIERNO PRESIDENTE

C.P. Amalio Gómez Navarro
Consejero Presidente Suplente
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Rúbrica

CONSEJEROS ASISTENTES

Lic. Mauricio Amado Barba
Consejero Suplente
Secretaría de Desarrollo Social
Rúbrica

M.C.E. Ericka Álvarez Sánchez Consejero
Suplente
Unidad de Planeación y Prospectiva
Rúbrica

**M.G.P. Carlos Francisco Miranda
García**
Consejero Suplente
Secretaría Ejecutiva de la Política
Pública Estatal
Rúbrica

Arq. Fidel Alejandro Huerta de los Ríos
Consejero Suplente
Secretario de Desarrollo Económico
Rúbrica



L.E. José Luis Dueñas Soto Consejero
Suplente
Secretaría de Finanzas Públicas
Rúbrica

Lic. Eliseo Chávez Zamora
Consejero Suplente
Secretaría de Desarrollo Agropecuario
Rúbrica

TITULAR DEL ORGANISMO

Lic. Oscar Vázquez Roldán
Director General del Centro Estatal de
Maquinaria para el Desarrollo
Rúbrica

COMISARIO PÚBLICO

L.C. Matilde Vite Olivares
Comisario Público
Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo
Rúbrica

Derechos Enterados. 11-05-2020



Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa
Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos
Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios
Primer Trimestre 2020

Resumen de información del componente Gestión de Proyectos

Aspectos Generales	Reportado al Primer Trimestre
1. Número total de Proyectos validados al trimestre	25
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 1,453,715,263.75
3. Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 1,305,450,227.74
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrado por los proyectos validados	74.28%

Resumen de información del componente Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Primer Trimestre
1. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	16
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$ 1,226,563,223.45
3. Monto total ejercido de los programas validados	\$ 1,034,427,600.37

A continuación, se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de recurso	Tipo de Recurso	Clave de Ramo	Descripción	Clave del Programa	Descripción	Programa Fondo Convenio o Específico	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2012	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1007	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	FAM BÁSICA	1	\$153,959,236.00	\$161,650,118.80	\$159,810,186.20
2013	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1007	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	FAM BÁSICA	1	\$168,723,222.00	\$176,506,495.70	\$166,180,001.40
2014	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR	1	\$11,853,171.00	\$11,853,171.00	\$10,356,245.71



2014	FEDERALES	11	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	U079	PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	1	\$31,000,000.00	\$30,851,446.37	\$30,851,446.37
2015	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR	1	\$9,845,252.00	\$9,845,252.00	\$9,845,252.00
2016	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	FAM SUPERIOR	1	\$62,154,444.32	\$375,151.64	\$375,132.59
2017	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	FAM SUPERIOR	1	\$55,604,258.03	\$72,131,329.99	\$72,131,329.99
2018	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1007	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	FAM BÁSICA	1	\$121,817,635.70	\$159,097,875.00	\$158,404,707.40
2018	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR	1	\$7,602,394.00	\$9,925,002.80	\$9,925,002.80



2019	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1007	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	FAM BÁSICA	1	\$146,127,260.00	\$194,202,498.10	\$193,613,231.90
2019	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	FAM SUPERIOR	1	\$105,412,941.60	\$139,435,980.00	\$138,714,896.30
2019	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR	1	\$8,819,855.48	\$11,519,041.78	\$11,463,838.49
2019	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1012	FAFEF	FAFEF	1	\$78,607,369.62	\$78,607,369.62	\$72,756,329.22
2020	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1007	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	FAM BÁSICA	1	\$142,243,146.10	\$142,243,146.10	\$-
2020	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	FAM SUPERIOR	1	\$112,861,442.70	\$112,861,442.72	\$-
2020	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR	1	\$9,931,594.90	\$9,931,594.90	\$-



Durante el Primer Trimestre de 2020, se informó sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información correspondiente al Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Hidalgo por componente de captura puede descargarse a través de las siguientes ligas: <http://inhife.hidalgo.gob.mx> y http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Formato_Unico

Elaboró	Revisó	Autorizó
L.C. Erika Meneses Hernandez Encargada de Dpto. Rúbrica	L.C. María Verónica Hernández Valdes Directora de Administración Rúbrica	Ing. Enrique Azpeitia Medina Director General Rúbrica

Derechos Enterados. 13-05-2020



MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE LA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO
2019.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 10:31 HORAS DEL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2019, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, HGO., LOS CC. ING. RAÚL LÓPEZ RAMÍREZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; T.S. SILVIA LAURA SÁNCHEZ TOVAR SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: HÉCTOR RODRÍGUEZ LÓPEZ, ANNY SARAHAY ÁLVAREZ ORDAZ, VÍCTOR MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ, GEORGINA MONTOYA GÓMEZ, ALFREDO RODRÍGUEZ MENDOZA, JAVIER RODRÍGUEZ MORENO, EFRAÍN PEDRAZA CRUZ, JOSÉ OCTAVIO AGUILAR RODRÍGUEZ, ELÍAS GUSTAVO SALAZAR RODRÍGUEZ, JUANITA LEÓN LÓPEZ, JUANA RODRÍGUEZ LÓPEZ, MIRNA URRUTIA UGALDE, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	18,471,561.88
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,682,077.90
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	16,900,756.66
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,990,473.85
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,436,110.39
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	30,093,865.66
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	360,000.00
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	500,000.00
	TOTAL DEL FONDO	83,434,846.34
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	26,745,893.98
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	1,485,306.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	493,611.02
	TOTAL DEL FONDO	28,724,811.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,228,423.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	4,556,144.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,500,000.00
	TOTAL DEL FONDO	12,284,567.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	639,170.00
	TOTAL DEL FONDO	639,170.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,325,120.00
	TOTAL DEL FONDO	1,325,120.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	227,299.00
	TOTAL DEL FONDO	227,299.00
COMPENSACION AL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	50,110.00



	TOTAL DEL FONDO	50,110.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	334,467.36
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	777,379.64
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000.00
	TOTAL DEL FONDO	1,161,847.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	7,609,418.00
	TOTAL DEL FONDO	7,609,418.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	12,983,319.87
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,007,819.02
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	7,274,460.15
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	806,400.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,705,000.96
	TOTAL DEL FONDO	26,777,000.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019		162,234,188.34

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, CON 9 VOTOS A FAVOR, 5 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES POR UN MONTO TOTAL DE **\$162,234,188.34 (CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.)** DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PERCIBIÓ EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA EXTRAORDINARIA NÚMERO 070/2019.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 10:48 HORAS DEL DÍA 24 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**

ING. RAÚL LÓPEZ RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

T.S. SILVIA LAURA SÁNCHEZ TOVAR
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA



C. HÉCTOR RODRÍGUEZ LÓPEZ
REGIDOR

C. ANNY SARAHAY ÁLVAREZ ORDAZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. VÍCTOR MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. GEORGINA MONTOYA GÓMEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. ALFREDO RODRÍGUEZ MENDOZA
REGIDOR

C. JAVIER RODRÍGUEZ MORENO
REGIDOR

C. EFRAÍN PEDRAZA CRUZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. JOSÉ OCTAVIO AGUILAR RODRÍGUEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. ELÍAS GUSTAVO SALAZAR RODRÍGUEZ
REGIDOR

C. JUANITA LEÓN LÓPEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. JUANA RODRÍGUEZ LÓPEZ
REGIDOR

C. MIRNA URRUTIA UGALDE
REGIDOR.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 02-03-2020



**MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2020.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 19:35 HORAS DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2019, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, HGO., LOS CC. ING. RAÚL LÓPEZ RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; T.S. SILVIA LAURA SÁNCHEZ TOVAR, SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: HÉCTOR RODRÍGUEZ LÓPEZ, ANNY SARAHAY ÁLVAREZ ORDAZ, VÍCTOR MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ, GEORGINA MONTOYA GÓMEZ, ALFREDO RODRÍGUEZ MENDOZA, JAVIER RODRÍGUEZ MORENO, EFRAÍN PEDRAZA CRUZ, JOSÉ OCTAVIO AGUILAR RODRÍGUEZ, ELÍAS GUSTAVO SALAZAR RODRÍGUEZ, JUANITA LEÓN LÓPEZ, JUANA RODRÍGUEZ LÓPEZ, MIRNA URRUTIA UGALDE, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 23,141,213.01
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3,434,496.56
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 19,237,442.37
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 23,890,000.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 834,800.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 14,344,731.06
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 560,000.00
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$ 500,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 85,942,683.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 26,190,677.19
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,033,849.81
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 500,284.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 28,724,811.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,652,200.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 5,132,367.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 4,500,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 12,284,567.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,325,120.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 1,325,120.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 639,170.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 639,170.00



IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 227,299.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 227,299.00
COMPENSACIÓN AL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 50,110.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 50,110.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$ 811,157.96
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$ 300,689.04
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 50,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 1,161,847.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 7,609,418.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 7,609,418.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 15,310,741.60
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 4,643,258.40
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 5,535,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 918,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 370,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 26,777,000.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020:		\$ 164,742,025.00

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, POR LAS DOS TERCERAS PARTES CON 9 VOTOS A FAVOR, 5 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, POR UN MONTO TOTAL DE **\$164,742,025.00** (CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS



MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPÍTULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA EXTRAORDINARIA NÚMERO 71/2019, NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 20:09 HORAS DEL DÍA 27 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**

ING. RAÚL LÓPEZ RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

T.S. SILVIA LAURA SÁNCHEZ TOVAR
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C. HÉCTOR RODRÍGUEZ LÓPEZ
REGIDOR

C. ANNY SARAHAY ÁLVAREZ ORDAZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. VÍCTOR MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. GEORGINA MONTOYA GÓMEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. ALFREDO RODRÍGUEZ MENDOZA
REGIDOR

C. JAVIER RODRÍGUEZ MORENO
REGIDOR

C. EFRAÍN PEDRAZA CRUZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. JOSÉ OCTAVIO AGUILAR RODRÍGUEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. ELÍAS GUSTAVO SALAZAR RODRÍGUEZ
REGIDOR

C. JUANITA LEÓN LÓPEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. JUANA RODRÍGUEZ LÓPEZ
REGIDOR

C. MIRNA URRUTIA UGALDE
REGIDOR.
RÚBRICA



AVISOS DIVERSOS**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
CARRETERA MÉXICO PACHUCA KM 84.5, SECTOR PRIMARIO, PACHUCA HIDALGO****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública de carácter Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en la página de internet: www.pjhidalgo.gob.mx** o bien en la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, ubicada en Carretera México Pachuca Km. 84.5 Sector Primario, C. P. 42080, Pachuca Hidalgo, Teléfonos 01 771 79 000 Ext. 9126, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la Licitación Pública	Adquisición de Muebles de Oficina y Estantería.
Número de la Licitación Pública	CJPJEH-LPN-07-2020
Volumen a adquirir	1 concepto
Junta de aclaraciones	22 de mayo de 2020 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de mayo de 2020 a las 12:00 horas
Fallo	28 de mayo de 2020 a las 12:00 horas
Periodo de obtención de bases	18, 19, 20 y 21 de mayo de 2020

Pachuca de Soto Hidalgo, a 18 de mayo de 2020

**C. P. Laura Beatriz Romero Ávila
Coordinación General de Administración y
Secretaría Técnica de la Comisión de Administración del
Consejo de la Judicatura del
Poder Judicial del Estado de Hidalgo
Rúbrica**

Derechos Enterados. 14-05-2020



**OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS**

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 015

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS DE **INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS, LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SOFTWARE, ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES, BIENES INFORMÁTICOS** CON LO SIGUIENTE:

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N129-2020	21/05/2020 10:30 horas	26/05/2020 10:00 horas	28/05/2020 10:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	SOPORTE Y MANTENIMIENTO - PROACTIVO Y REACTIVO DE HARDWARE Y SOFTWARE - POR 1 AÑO, OTORGADO DIRECTAMENTE HEWLETT PACKARD CON PERSONAL CERTIFICADO PARA SERVIDOR PROLIANT DL360P GEN8		4	SV
2	SOPORTE Y MANTENIMIENTO - PROACTIVO Y REACTIVO DE HARDWARE Y SOFTWARE - POR 1 AÑO, OTORGADO DIRECTAMENTE HEWLETT PACKARD CON PERSONAL CERTIFICADO PARA SERVIDOR PROLIANT DL380P GEN8		1	SV

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N130-2020	21/05/2020 11:30 horas	26/05/2020 10:30 horas	28/05/2020 11:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	AUTOCAD 2020 - RENOVACION DE LICENCIA		1	PZ
2	TABLEAU EXPLORER - USUARIOS CON VIGENCIA POR 12 MESES		15	PZ
3	CERTIFICADOS DE SEGURIDAD - WEB EV SSL DE THAWTE, CON VIGENCIA DE DOS AÑOS.		5	PZ
4	CERTIFICADO DE SEGURIDAD - RENOVACIÓN DE CERTIFICADO SSL CODE SIGNING FOR JAVA VERISIGN SYMANTEC POR 2 AÑOS.		1	PZ
5	RED HAT VIRTUALIZATION - LICENCIA 2-SOCKETS, PREMIUM, CON SOPORTE ESPECIALIZADO INCLUIDO POR 2 AÑOS. (SON 8 PARTIDAS EN TOTAL)		3	PZ



No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N131-2020	21/05/2020 12:30 horas	26/05/2020 11:00 horas	28/05/2020 12:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	BATERÍA DE REEMPLAZO - PARA UPS MI4218, 12V, 7.2AH, PARA SERIES BS/BNT, KS/KIN, UT, VGD,		30	PZ
2	BOBINA - DE CABLE CATEGORÍA 6 CON 305 METROS CADA CAJA, COLOR GRIS		10	CJ
3	CONECTOR RJ45 - BOTE CON 100 PLUG CATEGORÍA 6		15	BT
4	DISCO DURO SSD - PARA SERVIDOR POWER EDGE VRTX (6RMDMR2) DE 400 GB SSD 2.5 IN HOT PLUG SKU: 400-ATGB		4	PZ
5	DISCO DURO - PARA SERVIDOR POWER EDGE VRTX (6RMDMR2) de 2.4 TB SAS 10000 RPM 2.5 in 12 GG/SEG HOT PLUG, SKU: 401-ABHQ (SON 38 PARTIDAS EN TOTAL)		15	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N132-2020	21/05/2020 13:30 horas	26/05/2020 11:30 horas	28/05/2020 13:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	SOFTWARE OFFICE - STANDAR 2019, OPEN GOBIERNO, ESPAÑOL		27	PZ
2	SQL SERVER - ENTERPRICE 2017		1	PZ
3	VMWARE - VSPHERE ESXI 6.5 ESTÁNDAR EDITION 1 PROCESADOR		2	PZ
4	WINDOWS SERVER - 2016		5	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N133-2020	21/05/2020 14:30 horas	26/05/2020 12:00 horas	28/05/2020 14:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	COPIADORA/IMPRESORA A COLOR (4 EQUIPOS) MODELO BIZHUB C364E, MULTIFUNCIONAL COLOR A3 EQUIPO MULTIFUNCIÓN DE 36 PPM MONOCROMO Y COLOR		1	SV
2	COPIADORA/IMPRESORA BLANCO Y NEGRO (13 EQUIPOS) MODELO BIZHUB 454E PRODUCCIÓN DEL ALTA VELOCIDAD DE HASTA 45 PPM DE IMPRESIÓN Y COPIAS, ESCANEADO DOBLE ESTÁNDAR DE HASTA 160 ORIGINALES POR MINUTO		1	SV



No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N134-2020	21/05/2020 15:30 horas	26/05/2020 12:30 horas	28/05/2020 15:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	SOFTWARE ENVSTAWEBGIS-C1-U ENVISTA WEB EDITION WITH GIS. AGENCIAS DE CALIDAD DEL AIRE DE VERSIÓN 7 A VERSIÓN 8, UTILIZANDO LA GESTIÓN DE DATOS AMBIENTALES ENVISTA ARM.		1	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N135-2020	21/05/2020 16:30 horas	26/05/2020 13:00 horas	28/05/2020 16:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	VIAJE DE AGUA NO POTABLE EN PIPA DE 100 M3		208	SV
2	REEMPLAZO Y COLOCACIÓN DE PISO DE LOSETA CERÁMICA, COLOR BEIGE 50X50, PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, ASENTADO CON CEMENTO DE MUY BUENA CALIDAD		1	SV

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N136-2020	22/05/2020 10:30 horas	27/05/2020 10:00 horas	29/05/2020 10:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	LICENCIA SOFTWARE, DE USO SHERLOK SUITE MASTER PARA INTEGRACIÓN DE BASE DE AUTOS ROBADOS Y COMUNICACIÓN CON LOS ARCOS DE MONITOREO		1	LC

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N137-2020	22/05/2020 11:30 horas	27/05/2020 11:30 horas	29/05/2020 11:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	ACCESS POINT CON ROUTER ETHERNET FIREWALL RT-AC1750 B1		2	PZ
2	COMPUTADORA EQUIPO PC DE ESCRITORIO, MODELO DEL PROCESADOR I5-8400 FAMILIA DE PROCESADOR 8ª GENERACIÓN DE PROCESADORES INTEL® CORE		5	PZ
3	IMPRESORA LASERJET PRO M454DW -27PPM NEGRO/COLOR -LÁSER - WI-FI -ETHERNET -USB -DÚPLEX		4	PZ



4	IMPRESORA LASERJET ENTERPRISE M 553 - COLOR -HASTA 250 HOJASHASTA 38 PPM, LCD DE CUATRO LÍNEAS (GRÁFICOS COLOR)	1	PZ
5	LECTOR ESCANER VEHICULAR (RFID HANDHELD), RFID CRY-2UNIDAD DE MANO INDUSTRIAL DE DISEÑO RESISTENTE Y ALTO RENDIMIENTO (SON 12 PARTIDAS EN TOTAL)	2	PZ

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COL. CENTRO EN ESTA CIUDAD, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

X.- LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA A PARTIR DEL DÍA 18 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA MENCIONADA EN EL PUNTO II

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 18 DE MAYO DEL 2020

PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIALÍA MAYOR
RÚBRICA



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Licitación Pública Nacional

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: dif.hidalgo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, c.p. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-31-15 y 717-31-55, los días del 18 al 21 de Mayo del año en curso, de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

No. Licitación EA-913056988-DIFN56-2020	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA
Volumen a adquirir	111 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	22 DE MAYO DE 2020 A LAS 11:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	26 DE MAYO DE 2020 A LAS 11:00 HRS.
Fallo	02 DE JUNIO DE 2020 A LAS 13:00 HRS.

No. Licitación EA-913056988-DIFN57-2020	
Objeto de la Licitación	SEGUNDO PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
Volumen a adquirir	132 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	22 DE MAYO DE 2020 A LAS 12:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	26 DE MAYO DE 2020 A LAS 12:00 HRS.
Fallo	02 DE JUNIO DE 2020 A LAS 13:30 HRS.

No. Licitación EA-913056988-DIFN58-2020	
Objeto de la Licitación	MANTENIMIENTOS DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO
Volumen a adquirir	29 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	22 DE MAYO DE 2020 A LAS 14:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	26 DE MAYO DE 2020 A LAS 14:00 HRS.
Fallo	02 DE JUNIO DE 2020 A LAS 14:30 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 18 DE MAYO DE 2020

L.A.P. PATRICIA MARCELA GONZÁLEZ VALENCIA
PRESIDENTA DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 13-05-2020



COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales número; **CEAA-913023990-N4/2020**, **CEAA-913023990-N5/2020** cuya segunda convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: ceaa.hidalgo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: las oficinas de la convocante, sita: Emilio Carranza # 101, Col. Carlos Roviroso, c.p. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo; los días del 18 y 19 de mayo con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Adquisición de Filtros Purificadores Microbiológicos de Agua
Volumen a adquirir	Partida Única
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	20 de Mayo de 2020 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Mayo de 2020 a las 10:00 horas
Fallo	26 de Mayo de 2020 a las 10:00 horas

Objeto de la Licitación	Hipoclorito de Calcio y Equipos de Desinfección de Plata Coloidal
Volumen a adquirir	2 Partidas
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	20 de Mayo de 2020 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Mayo de 2020 a las 11:00 horas
Fallo	26 de Mayo de 2020 a las 10:30 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 18 DE MAYO DEL 2020.

LIC. LEONARDO PÉREZ CALVA
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA.

Derechos Enterados. 13-05-2020



TULANCINGO DE BRAVO

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos fiscales autorizados a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Medio Ambiente, validados por la Secretaria de la Tesorería y Administración del Municipio de Tulancingo de Bravo, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 mediante los oficios No. MTB/SDUOPYMA/EJGG/042/2020 y No. MTB/SDUOPYMA/EJGG/041/2020 de fecha 24 de abril del 2020 respectivamente; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
LO-MTB-SDUOPYMA-FP01/2020	\$ 400,00	22 de mayo del 2020	22 de mayo del 2020 Hora 09:00 hrs	25 de mayo del 2020 Hora 10:00 hrs	29 de mayo del 2020 Hora 10:00 hrs
LO-MTB-SDUOPYMA-FP02/2020	\$ 400,00	22 de mayo del 2020	22 de mayo del 2020 Hora 10:00 hrs	25 de mayo del 2020 Hora 11:00 hrs	29 de mayo del 2020 Hora 11:00 hrs

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción de Pavimento Hidráulico en Calle Eucalipto	60 días naturales	03 de junio del 2020	01 de agosto del 2020	\$ 909,280.28
Construcción de Pavimento Hidráulico en Calle Jacques Offenbach	60 días naturales	03 de junio del 2020	01 de agosto del 2020	\$ 838,281.79

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Blvd. Nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Tesorería Municipal (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación



2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: Según bases.

II. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: Las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Blvd. Nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, Tulancingo de Bravo, Hidalgo

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Las Oficinas de la Secretaría de la Tesorería y Administración, ubicadas en la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Blvd. Nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, Tulancingo de Bravo, Hidalgo

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Tulancingo de Bravo, a 18 de mayo de 2020

**L.C.C. FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TULANCINGO DE BRAVO
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 12-05-2020



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



Reciclado
Contribuyendo al uso responsable
de los recursos forestales.

Cert no.
www.fsc.org
© 1996 Forest Stewardship Council

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

